REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Revisión 16

DE TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TISUR

2025

DISTRIBUCIÓN:

1.- APN
2.- SIG
3.- OP

PATRONI YGREDA Angela Maria FAU 20509645150 hard

Firmado digitalmente por PATRONI YGREDA Angela Maria FAU 20509645150 hard
Fecha: 2025.11.27 16:32:57 -05'00'

INDICE

HOJA DE CAMBIOS 4
1. INTRODUCCION 5
2. OBJETIVOS Y ALCANCES 5
2.1. DEL OBJETIVO 5
2.2. DEL ALCANCE 5
3. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 6
4. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES 7
4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 7
4.1.1. DE LA EMPRESA 7
4.1.2. DE LOS TRABAJADORES 7
4.1.3. DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS 8
4.1.4. DE LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS 9
4.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
4.2.1. DE LA VIGENCIA 9
4.2.2. DE LA BASE LEGAL 10
4.2.3. DISPOSICIONES GENERALES 11
4.2.4. INFRACCIONES AL REGLAMENTO 11
4.2.5. INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS 12
4.2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18
4.2.7. ORGANIZACIÓN 20
4.2.8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN 21
4.2.9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES 21
5. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS 22
5.1. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 22
5.2. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES CON LA MERCANCÍA 22
6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS 24
6.1. MANIOBRAS DE NAVES EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS DEL PUERTO 24
6.1.1. REGLAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADAS CON LAS MANIOBRAS DE LAS NAVES 24
6.1.2. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON LAS MANIOBRAS DE LA NAVE 25
7. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 26
7.1. PLAN GENERAL DE RESPUESTAS CONTRA EMERGENCIAS 26
7.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 26
7.3. ENLACE CON OTROS PLANES INTERNOS Y EXTERNOS 26
7.4. RESPUESTA CONTRA ACCIDENTES DE PERSONAL 26
7.4.1. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES 26
7.4.2. ACCIONES CORRECTIVAS 27
7.4.3. ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES 27

7.4.4. FACTOR HUMANO EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES 28
7.5. EMERGENCIAS MÉDICAS 33
7.6. ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS 34
7.7. EXPLOSIONES 36
7.8. INCENDIOS 36
7.9. DERRAME DE HIDROCARBUROS 37
7.10. CONTROL Y MITIGACIÓN DE CONSECUENCIAS 37
7.11. EJERCIOS DE EMERGENCIA PERIÓDICOS 38
7.12. COMUNICACIONES 38
8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DERIVADA DE LAS OPERACIONES EN LOS TERMINALES PORTUARIOS 39
8.1. MANIPULEO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS 40
8.2. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN 42
8.3. MANTENIMIENTO A BUQUES EN LOS MUELLES 42
8.4. MEDIDAS DE PREVENCION DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE 42
8.5. IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN 42
8.6. EVACUACIÓN DE LA BASURA Y DESECHO DE LOS BUQUES 42
8.7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA ECOLOGÍA 43
8.8. INSTANCIAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA 43
8.9. EVACUACIÓN DE MATERIAS CONTAMINANTES 43
8.10. ASPECTO VISUAL 43
9. ANEXOS 43
10. HOJA DE RECEPCIÓN 44

HOJA DE CAMBIOS

Fecha	Sección	Cambio Realizado	Responsable
23/01/2020	Cajetín	Se modificó la estructura eliminando REV.	ASC
23/01/2020	5 / Pág. 12	Se agregó el D.S. N° 020-2019-TR	ASC
23/01/2020	7.2 / Pág. 15, 16	Se actualizaron los organigramas	ASC
23/01/2020	7.4 /Pág. 16	Se agrega FORSUR-S-0014	ASC
23/01/2020	9.1.j / Pág. 19	Se corrige el término puerto.	ASC
23/01/2020	9.2 / Pág. 20	Se elimina exteriores	ASC
23/01/2020	10.1.c / Pág. 24	Se agrega un Mareógrafo.	ASC
23/01/2020	10.2.a / Pág. 24	Se actualiza al REGSUR-O-0209 "Reglamento De Acceso".	ASC
23/01/2020	13.7 / Pág. 32	Se actualiza a Supervisores de Prevencion de Riesgos.	ASC
23/01/2020	14.2 / Pág. 32	Se actualiza la cantidad de miembros del comité.	ASC
23/01/2020	19.2 / Pág. 42	Se aplica el Reglamento Interno de infracciones y Sanciones del Terminal Portuario Matarani	ASC
02/05/2020	Todo el Documento	Se reorganizó el documento por temas de auditoría de la LEY 29783	ASC
02/05/2020	Carátula / Pág. 1	Se actualiza la Revisión a 11	ASC
02/05/2020	1. / Pág. 5	Se agregaron tres (03) párrafos de introducción.	ASC
02/05/2020	3. / Pág. 6	Se actualizó política integrada	ASC
02/05/2020	7. / Pág. 26	Se actualizó a PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	ASC
02/05/2020	7.7 / Pág. 35	Se agrega al cuadro de EPP'S controles para PENTRITA, NASH 70, ANFO	ASC
11/08/2021	4.2.7/Pág 20	Se actualiza el organigrama del área de Prevencion de Riesgos	ASC
21/07/2022	4.2.7 / Pag. 20	Se actualiza el organigrama del área de Prevencion de Riesgos	DBM
21/07/2022	Todo el Documento	Se actualiza los nombres y códigos de procedimientos internos	DBM
20/10/2022	Pág. 10	Se actualiza las normas legales	DBM
20/10/2022	Pág. 19	Se actualiza las funciones del CSST de acuerdo con el DS 2021	DBM
10/10/2023	Pág. 6	Se actualiza Política Integrada	DBM
10/10/2023	Pág. 30	Se actualiza Política de No alcohol y drogas	DBM
10/10/2023	Pág. 20	Se actualiza organigrama	DBM
16/01/2024	Pag.11	Se actualiza normas legales	DBM
20/09/2024	Pag.11	Se actualiza normas legales	DBM
20/09/2024	Pag.20	Se actualiza Organigrama del área de Prevencion de Riesgos	DBM
03/03/2025	Pag. 8	Se incorporan los puntos I y J dentro del apartado de responsabilidades de los trabajadores.	LGA
03/03/2025	Pag 43	Se actualiza Anexos	LGA
28/05/2025	Pag 11	Se actualiza normas legales	LGA

1. INTRODUCCION

El Terminal Internacional del Sur (Tisur) S.A., una empresa perteneciente al Grupo Romero, creada con el objetivo de promover el desarrollo económico en la región sur, a través de la eficiente actividad portuaria de la provincia de Islay, departamento de Arequipa.

Nuestro personal altamente calificado, equipos especializados y una moderna infraestructura, nos permiten manejar grandes y variados volúmenes de carga. Somos el aliado estratégico para proyectos de gran envergadura. Operamos todo tipo de carga con eficiencia y seguridad, alcanzando un rendimiento óptimo y garantizado.

El impacto económico y social de Tisur ha sido determinante para el desarrollo comercial y empresarial de la zona, convirtiéndonos en una de las principales fuentes de trabajo y actividades afines.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido elaborado de acuerdo con la normativa legal vigente, para dictar las disposiciones que permitan un trabajo seguro y saludable al personal que labora y/o usuarios que realizan actividades, cuidando el medio ambiente en el Terminal Portuario de Matarani y el muelle F.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. DEL OBJETIVO

- Seguridad y Salud Ocupacional
- Respetar y cumplir los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de nuestros grupos de interés y propios.
- Garantizar las condiciones de seguridad salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales entre nuestros trabajadores y usuarios para que sus labores se desarrollen en un ambiente seguro y saludable
- Proteger y mantener las instalaciones, equipos, maquinarias y todos los bienes de la empresa con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad con un trabajo seguro.

2.2. DEL ALCANCE

- El presente Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan dentro del Terminal Portuario de Matarani y el muelle F.
- El presente Reglamento establece los derechos, obligaciones funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente los funcionarios y trabajadores de TISUR S.A., personal de las empresas y/o entidades públicas, privadas, clientes y usuarios en general, que realizan actividades en el Terminal Portuario de Matarani.

3. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

REVISIÓN 10

POLÍTICA INTEGRADA

En el Terminal Internacional del Sur S.A. concesionario y operador del Terminal Portuario de Matarani bajo nuestra cultura de excelencia operamos para generar un impacto positivo, alineados con los aspectos de seguridad y salud ocupacional, cuidado ambiental, calidad, seguridad en la cadena de suministro e información y continuidad del negocio nos comprometemos a:

GESTIÓN DEL RIESGO

- Identificar y evaluar peligros y riesgos a la seguridad y salud de las personas, aspectos e impactos ambientales, seguridad de la información, así como amenazas y debilidades de la cadena de suministro y protección a la instalación portuaria.
- Implementar y mantener medidas para controlar y prevenir la contaminación ambiental, accidentes, lesiones y deterioro de la salud relacionada con las actividades laborales, e ilícitos, así como garantizar la integridad de la continuidad en la cadena de suministros
- Promover el uso seguro de tecnologías de la información.

MEJORA CONTINUA

- Garantizar la participación y consulta de los colaboradores en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión.
- Asegurar las condiciones adecuadas para la seguridad de nuestros colaboradores, así como el desarrollo de competencias de nuestro talento humano mediante programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento.
- Asegurar la satisfacción de nuestros clientes y demás grupos de interés.
- Promover la excelencia para el logro del éxito sostenido.

ÉTICA ORGANIZACIONAL

- Promover nuestros valores mencionados en el código de ética a fin de crear conciencia de que nuestro buen desempeño influye en toda la organización

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

- Cumplir con la legislación, normativa vigente y compromisos voluntariamente adquiridos.

Matarani, Enero, 2020

Mauricio Nuñez del Prado Figueroa
Gerente General

4. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1.1. DE LA EMPRESA

a. Garantizar en el centro de trabajo, el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida y la salud de los trabajadores.

b. Asumir las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole, como consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes ya nuestra responsabilidad.

c. Proporcionar a los trabajadores capacitación sobre los peligros y riesgos existentes en su área de trabajo.

d. Desarrollar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Proporcionar a los trabajadores las prestaciones de salud necesarias en caso sufra un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional hasta su recuperación rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

f. Proporcionar información completa y veraz sobre la seguridad y salud ocupacional de nuestros trabajadores.

g. Promover comportamientos seguros fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales en todos nuestros trabajadores.

h. La empresa no podrá exigir a ningún trabajador realizar alguna labor o trabajo que desconozca, o para el cual no ha sido capacitado, más aún si esta actividad es de riesgo y pone en peligro su vida e integridad física y de los demás trabajadores.

i. Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

4.1.2. DE LOS TRABAJADORES

a. Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento e instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos.

b. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.

c. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los Equipos de Protección Personal.

d. No operar o manipular máquinas, equipos, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados ni capacitados.

e. Elegir a sus representantes o delegados de seguridad quienes integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f. Informar en forma inmediata los accidentes y/o incidentes ocurridos, por menores que estos sean así como de todas las condiciones de riesgo que observen en el ambiente o en el desarrollo del trabajo, prestando información como testigo cuando se le solicite.

g. Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos, en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, a otro puesto que implique menos riesgo para

su seguridad y salud, siempre y cuando exista la plaza disponible, debiendo ser capacitados para ello.

h. Los trabajadores, de cualquier modalidad de contratación, que laboren en la empresa para contratistas o subcontratistas, tienen derecho a través de sus empleadores respectivos, al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

i. Los trabajadores están obligados a realizar una prueba de alcoholemia antes de ingresar a la instalación portuaria. En caso de obtener un resultado positivo , su ingreso será restringido y se aplicará la papeleta de infracción correspondiente por el incumplimiento de la normativa.

j. Es obligatorio el uso y presentación del fotocheck para el ingreso al TPM. Asimismo, el fotocheck debe ser portado en un lugar visible durante toda la permanencia dentro de las instalaciones.

4.1.3. DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS

a. Cumplir el presente Reglamento

b. A través del Asistente Operativo del Módulo de Gestión Portuaria se velará por la adecuada supervisión, ejecución y control de la ley Nº 27866 “Ley del Trabajador Portuario”, que es la que regula y establece los requisitos para esta actividad, por lo que a fin de garantizar la seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades se cumplirá con lo siguiente:

- Los trabajadores portuarios en ninguna de sus modalidades no podrán realizar más de veintiséis (26) turnos de trabajo al mes.
- No podrán realizar más de dos (2) turnos consecutivos.
- El trabajo es personal, porque lo realiza sin valerse de sustitutos o auxiliares a su cargo.
- No se podrán realizar en una misma jornada de trabajo alguna función adicional que no sea la señalada en el documento de nombrada.
- El trabajador portuario se encontrará en un óptimo estado de salud físico y mental para la realización de sus actividades.
- El trabajador portuario deberá de contar con los equipos de protección personal adecuados y específicos a los riesgos a exponerse en el desarrollo de sus actividades.
- Deberán de contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el desarrollo de cualquier actividad dentro del Terminal
- Deberán estar capacitados debidamente certificados, para la especialidad a desarrollar como trabajador portuario, en una institución especializada de formación y capacitación portuaria en donde se incluya en su temario de curso la seguridad y salud en el trabajo.
- Deberán de presentar un certificado médico ocupacional con una periodicidad anual a fin de demostrar que la exposición a agentes contaminantes en el desarrollo de sus actividades no ha producido afectación a su salud.
- No deberá de ingresar al TPM a desarrollar sus actividades bajo los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes, de ser así, serán sancionados de acuerdo con

la falta que representa.

4.1.4. DE LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS

- **a.** Realizar todo el trabajo, de modo tal que cumpla con todos los requerimientos de Tisur
- **b.** Nombrar un representante calificado con el cual se puedan realizar las coordinaciones operativas antes y durante los trabajos a realizar.
- **c.** Cumplirán con los estándares aplicables Tisur los que fueron entregados por el Área de Logistica de Tisur al ser comunicados como ganador de la buena pro del contrato u orden de compra para realizar trabajos en el TPM
- **d.** Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros definidos por Tisur
- **e.** Los Contratistas, Sub-Contratistas y Terceros serán responsables ante Tisur y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a Personas, Instalaciones y/o Equipos y Medio Ambiente durante la prestación del servicio contratado/orden de compra manteniendo indemne a Tisur por estos eventos.
- **f.** Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente.
- **g.** Cumplir con todas las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
- **h.** Entregar al Área de Prevencion de Riesgos de Tisur S.A cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en Seguridad Salud Ocupacional, Medio Ambiente.
- **i.** Participar cuando se le requiera, de las reuniones de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente solicitadas por el Superintendente de Prevencion de Riesgos de Tisur S.A.
- **j.** Deben mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar su trabajo. (Aplica cuando se desarrollan obras dentro fuera de las instalaciones de Tisur S.A.)
- **k.** No podrán ingresar bajo efectos del alcohol o drogas paro lo cual autorizan expresamente a poder realizarles los exámenes de control respectivos.
- **l.** Solicitar ayuda o más información cuando no esté seguro de cómo realizar una tarea sin poner en riesgo su integridad.
- **m.** Corregir inmediatamente actos inseguros y condiciones subestándares dentro del alcance de su trabajo.
- **n.** Reportar cualquier acto inseguro o condición subestándar.
- **o.** Utilizar y mantener operativos todos los dispositivos de seguridad, equipos, herramientas y EPP según se requiera.

4.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.2.1. DE LA VIGENCIA

El presente Reglamento tiene VIGENCIA a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Autoridad Portuaria Nacional

Para el caso de modificaciones al presente Reglamento se deberá cumplir con lo establecido por la Autoridad Portuaria Nacional, así como de las observaciones y/o

modificaciones que estimen conveniente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.2. DE LA BASE LEGAL

a) Ley Nº 27866 "Ley del Trabajo Portuario" – Aprobado el 24 de octubre del 2002
b) Ley N° 30791.- Ley que modifica el artículo 17 de la Ley 27866, Ley del TrabajoPortuario – Aprobado el 13 de junio del 2018
c) Decreto Supremo N° 003-2003-TR - Reglamento de la Ley del Trabajo Portuario –
d) Aprobado el 16 de noviembre del 2002
e) Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado el 19 de agosto del 2011
f) Ley N° 30222 aprobada el 11 de Julio del 2014, Ley que Modifica la Ley 29783, Ley deSeguridad y Salud en el Trabajo
g) D.S. N° 020-2019-TR Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
h) Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Decreto Supremo N° 006-2014-TR, del 09 de agosto del 2014 – Modifican el reglamentode la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. 005-2012-TR.
j) Decreto Supremo N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional enMinería, con su modificación Decreto Supremo N° 023-2017 EM
k) Decreto Supremo N° 006-2022-TR, se potenció el Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales (SAT), a partir del cual se puede contar con información oficial sobre el nivel de siniestralidad laboral en el país.
l) RAD N° 011-2006-APN/DIR del 18 de octubre 2,006 - Consideraciones Generales para Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
m) RAD N° 001-2007-APN/DIR del 26 de enero del 2,007- Modifican anexo de la Res. N°011-2006-APN/DIR que establece norma sobre uso de Equipos de Protección Personal en losPuertos y en las Instalaciones Portuarias
n) RAD N° 002-2007-APN/DIR del 26 de enero del 2,007- Norma Nacional que establece uso Obligatorio de dispositivos de enganche de contenedores en las plataformas de camiones que transportan contenedores que accedan a las Instalaciones Portuarias
o) RAD N° 010-2007-APN/DIR del 29 de marzo del 2,007 - Norma Nacional Sobre Seguridad Portuaria y Lineamientos para la obtención de Certificado de Seguridad en una InstalaciónPortuaria.
p) RAD N°049-2020-APN-DIR
q) RAD N°068-2020-APN-DIR
r) Decreto Supremo N° 001-2021-TR
s) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
t) Decreto Supremo N°021-2021-MIMP

u) RAD N° 019-2007-APN/DIR del 11 de mayo del 2,007 – Disposiciones sobre medidasde seguridad para los prácticos marítimos al desarrollar su actividad comercial en los recintos portuarios y áreas de fondeo de naves en los puertos.

v) RAD N° 020-2007-APN/DIR del 11 de mayo del 2,007 – Amplían la Res. N° 002- 2007-APN/DIR que establece el uso obligatorio de dispositivos de enganche de contenedores en las plataformas de camiones.

w) RAD N° 020-2007-APN/DIR del 11 de mayo del 2,007 – Amplían la Res. N° 002- 2007-APN/DIR que establece el uso obligatorio de dispositivos de enganche de contenedores en las plataformas de camiones

x) RAD N° 006-2008-APN/DIR del 14 de enero de 2,008 – Modifican la Res. N° 010- 2007-APN/DIR que aprobó la norma nacional sobre seguridad portuaria y lineamientos para la obtención del certificado de seguridad en instalaciones portuarias.

y) RAD N° 010-2008-APN/DIR del 29 de enero de 2,008 Lineamientos y estándares mínimos de seguridad que deben cumplir las empresas proveedoras de servicios de transferencia de carga pesada que realizan operaciones de manipulación y transferencia de cargas en Instalaciones portuarias.

z) RAD N° 033-2008-APN/DIR del 13 de setiembre de 2,008 modifican artículos e incluyen formatos de reporte de accidentes a la norma sobre seguridad portuaria.

aa) RAD N° 034-2008-APN/DIR del 09 de setiembre de 2,008, modifican artículo del anexo 2 de la Res. 011-2006-APN/DIR, que establece norma sobre el uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las instalaciones portuarias.

bb) Ley 29733 “Ley de Protección de Datos Personales” y Decreto Supremo 003-2013-JUS Reglamento de la Ley 29733.

cc) Resolución Ministerial No. 162-2001-MTC/15.15 de fecha 19 de abril del 2001, elevada a rango de decreto supremo mediante Decreto Supremo No. 016-2005-MTC, que aprueba el Reglamento Técnico para la elaboración de los Reglamentos Internos de las Entidades prestadoras que explotan la Infraestructura Portuaria de Uso Público en el País: Reglamento Marco Operativo, Reglamento de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad para la Operación de Terminales Portuarios Marítimos, Fluviales y Lacustres; y Reglamento de Seguridad, Control y Vigilancia de Terminales Portuarios Marítimos, Fluviales y Lacustres.

dd) Resolución de Acuerdo de Directorio No. 023-2025 -APN-DIR de fecha 21 de febrero 2025, que aprueba la actualización de la lista de terminales portuarios, embarcaderos e infraestructura de empresas pesqueras industriales que realizan actividades de descarga de productos hidrobiológicos túnidos, que conforman el Sistema Portuario Nacional.

ee) Resolución de Acuerdo de Directorio No. 063-2024-APN-DIR de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba la actualización de los formatos de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP), Certificado de Seguridad de la Instalación Portuaria (CSIP), Certificado de Instalación Portuaria Especial (CIPE) y Certificado de Organización de Protección Reconocida (OPR).

ff) Resolución de acuerdo de directorio N° 072-2023-APN-DIR,

gg) RAD N° 070-2023-APN-DIR

hh) RAD N° 025-2024 APN-DIR

4.2.3. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento deberá ser considerado para todas las actividades y procesos que se realicen dentro de la Instalación Portuaria; establece las obligaciones de la Empresa, de los Trabajadores, y de todos aquellos que de una u otra forma desarrollen actividades en el Terminal Portuario de Matarani, a fin de garantizar que éstas se cumplan en estricta sujeción a los parámetros de seguridad y acatamiento a la normatividad legal vigente, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales, basados en los Principios de Protección, Prevención, Responsabilidad, Cooperación, Información, y Veracidad.

4.2.4. INFRACCIONES AL REGLAMENTO

a. ATENCIÓN DE RECLAMOS

El personal propio podrá efectuar sus reclamos sobre infracciones por parte de la Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F a las disposiciones del presente Reglamento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Son consideradas infracciones el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento por parte del personal propio, contratado, de terceros, usuarios y público en general las cuales están sujetas de sanciones, dependiendo de su gravedad, pudiendo aplicarse desde una llamada de atención, suspensión, hasta la separación de la empresa, según Reglamento Interno de Infracciones y Sanciones del Terminal Portuario Matarani aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0036-2020-APN-GG.

4.2.5. INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS

a. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DEL RECINTO PORTUARIO

- **Zonificación de áreas**
  - Zona industrial/operativa: se considera toda zona donde se realice labores propias de la operación.
  - Zona Administrativa: se considera toda zona donde se lleven a cabo todos los procesos administrativos (oficinas)
  - Zona de Viviendas: se considera toda zona que sea designada para el descanso y recreación del personal. (Cuadra de personal de vigilancia y villa de funcionarios).

- **Estacionamientos internos para vehículos propios de la Instalación Portuaria**
  - La zona dispuesta para el estacionamiento de movilidades propias es la Villa de funcionarios.

- **Estacionamientos internos para vehículos de terceros dentro del Instalación Portuaria**
  - Las zonas dispuestas para el estacionamiento de vehículos externos, es la zona frontal y lateral del Edificio Administrativo esté disponible en caso contrario los vehículos sin asignación de zona de estacionamiento serán derivados a la villa TISUR.

- **Estacionamientos internos para automóviles del personal de la Instalación**

Portuaria

- Las zonas dispuestas para el estacionamiento de vehículos externos, es la zona de estacionamiento ubicado en Villa Tisur la autorización solicitada por el colaborador de TISUR y aprobada por la Jefatura de Prevención de Riesgos teniendo un registro de personal autorizado para estacionar sus vehículos.

- **Fuentes de alimentación de energía eléctrica y distribución de agua y desagüe**
  - La energía eléctrica proviene de la red pública EGASA (que tiene cómo fuente primaria la hidroeléctrica). TISUR también genera energía propia mediante el uso de una central térmica, llegando a cubrir casi el 75% del consumo total.
  - El suministro de agua es mediante la Red Municipal suministrada por SEDAPAR.

- **Áreas de almacenaje por cada tipo de mercancía**
  - Tisur cuenta con almacenes techados, zonas abiertas, tanques, silos y depósitos de concentrados para el adecuado almacenamiento de los diversos productos que llegan al puerto.

- **Pavimentos destinados para el tránsito de vehículos que transportan mercancía, vehículos en general, peatones u otros usos**
  - Todas las vías vehiculares están pavimentadas con asfalto o concreto y se encuentran debidamente demarcadas y señalizadas.

- **Áreas destinadas para el uso de entidades del estado para el control y verificación de la mercancía**
  - Son zonas designadas como zona de aforo para Aduana, las cuales cuentan con buena iluminación y son:

N°	UBICACIÓN	ÁREA (m2)
1	ZONA B1	60.00
2	ZONA 5	60.00
3	ZONA 5A	60.00
4	TTC (CONTENEDORES)	126.00
5	ÁREA RESERVA 3 (MUELLE DÁRSENA)	60.00
6	ALMACEN A3	42.00
7	ALMACEN A4	60.00
8	ALMACEN A5	60.00
9	ZONA 7	60.00
10	ZONA 9	60.00
11	ZONA 10	60.00
12	ZONA 11B	60.00

- **Instalaciones fijas para el pesaje (de uso común) de la mercancía que ingrese y salga de la Instalación Portuaria**
  - Las zonas designadas para la balanza se encuentran en las puertas de ingreso y salida de la puerta 2, puerta 4, entrada y salida, zona 10 ,así como al costado del Almacén A-2.
  - En el muelle F se cuenta con balanzas de paso continuo dentro de los túneles de recepción del sistema. También se cuenta con una balanza camionera compuesta por dos plataformas para pesaje de camiones.

- **Muelles y amarraderos**
  - Tisur cuenta con muelles que tiene un área de 12,823.80 m2 y 3 amarraderos; el amarradero A de una longitud de 150 metros, el amarradero B con una longitud de 150 metros y el amarradero C-D con una longitud de 282.90 metros y, el amarradero F con 260 metros de longitud.

  - El muelle Dársena cuenta con un área de 754.90 m2 (entre muelle y rampa), por consiguiente, el área de muelles es de 13,578.70 m2.

- **Cercos perimétricos:**
  - Tisur cuenta con 348,293.39 m2 delimitados por cercos de columnas y plaquetas de concreto.
  - En el muelle F se ha previsto la construcción de dos tipos de cercos perimétricos:
  - El primero delimita la propiedad del Terminal portuario con la Asociación Villa El Pescador en una longitud de 849 m, el cual será de placas prefabricadas de concreto armado hasta una altura mínima de 3 metros con 4 hileras de alambre de púas IOWA 12.5x.50.
  - El segundo tipo de cerco será de malla galvanizada en una longitud de 533 m, el cual estará conformado por marcos metálicos tubulares (3”x3 mm) con platinas y malla galvanizada empernada a columnas de acero conalambre de púas en la parte superior.

- **Construcciones y Edificios destinados a la atención del público y oficinas de administración**
  - Existen tres oficinas para la autoridad aduanera, la primera se ubica en la primera planta del Centro de Bienestar, cuyo ingreso peatonal es por la Puerta # 3, y tiene ambientes para oficina, comiso, reposo y SS.HH.
  - La segunda oficina se encuentra ubicada en el terminal de contenedores y la tercera oficina para la autoridad aduanera se ubica en la primera planta de las facilidades de Puerta # 4, cuyo ingreso peatonal es por la Puerta # 6.
  - El edificio administrativo de TISUR ocupa un área de 1,530 m2 y consta de dos niveles donde están distribuidas las oficinas de las distintas áreas como Jefatura de Prevencion de Riesgos, operaciones, comercial, ingeniería y administración. Cuentan con áreas para expendio de alimentos, sala de reuniones, auditorio y SS.HH.
  - También se cuenta con una Oficina de Información permanente.

- En el muelle F se tiene un piso con 290.20 m2 de área construida con los siguientes ambientes:
  - Almacén de insumos y archivos
  - Data center
  - Administración
  - SSHH con duchas
  - Oficinas

b. SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN

La Instalación Portuaria cuenta con señalización de tránsito, accesos y zonas, así como la identificación y difusión de clasificación de acceso a zonas.

Las instalaciones del muelle F contemplan la iluminación de vías vehiculares, muro perimetral, estacionamientos interiores de edificios, plataforma ferroviaria, muelle, viaducto, puentes, túneles y galerías e iluminación de emergencia.

Las áreas restringidas correspondientes al almacenamiento de mercancías peligrosas están delimitadas con la señalización correspondiente.

El área de Prevención de Riesgos y Protección inspeccionará el estado de la señalización, y juntamente con el área de Ingeniería se inspeccionará la iluminación de la Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F, a fin verificar que se encuentren en buenas condiciones.

c. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

La Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F cuenta con una Central Térmica para la generación de energía eléctrica en caso el suministro externo falle. De acuerdo con el Procedimiento descrito a continuación para la activación de la Central Térmica para la generación de energía eléctrica.

- **PUESTA EN SERVICIO DE GRUPOS ELECTROGENOS**
  - **FUNCIONAMIENTO INDIVIDUAL**

    PASO N° 01
    - Encender las luces de emergencia de la sala de máquinas
    - Verificar petróleo. (Reservorios individuales de cada G.E. llenos)
    - Verificar grifo abierto de reservorio individual de G.E.
    - Retirar lámpara de calefacción del generador
    - Verificar refrigerante en el radiador (refrigerante por encima de panal)
    - Verificar nivel de aceite de motor.
    - Verificar templado de correas de radiador y alternador.
    - Verificar bornes de batería (Bien sujetos al poste de la batería)
    - Conectar interruptor de potencia de batería.
    - Verificar que palanca de servo, gobernador y solenoide deben estar en paralelo.

- Verificar que no exista objetos extraños en el grupo electrógeno.
- Proceder a poner en marcha el motor con el pulsador.
- Verificar en el panel de control del motor: presión de petróleo (40 lb/pug2), Temp., de agua (de 85 - 95 °C), presión de aceite (70 lb/pulg2), amperaje (10 amperios).
- Verificar en panel de control del generador, nivel de voltaje en 350 VAC (motor funcionando a media velocidad).

PASO N° 02

- Ubicarse en la celda de llegada de la energía de EGASA
- Proceder a abrir interruptor VD4 con conmutador de abrir-cerrar.
- Verificar con detector de tensión que las cuchillas de mando sin carga se encuentren sin tensión.
- Proceder a ponerse guantes de seguridad y manipular con pértiga la desconexión de las cuchillas de mando sin carga.

PASO N° 03

- Cargar y conectar el disyuntor de la celda de llegada del transformador de 1000 KVA / 10 KV.
- Cargar y conectar el interruptor del tablero de control de salida (460 VAC) al transformador indicado.
- En el tablero de control del generador, con el pulsador de control de velocidad, aumentar la velocidad a 1800 RPM / 60 Hz.
- Cargar y conectar el interruptor del G.E.
- G.E. funcionando con carga.
- Proceder a hacer las anotaciones de parámetros en los cuadernos de control de G.E. de acuerdo con formatos establecidos.

– **FUNCIONAMIENTO EN PARALELO**

- Proceder de acuerdo con paso N° 01 con G.E., a paralelar.
- En el tablero de control del G.E., funcionando a media velocidad, aumentar la velocidad a 1800 RPM 7 60 Hz.
- En el tablero de sincronización, colocar el conmutador en posición del G.E. a entrar en paralelo.
- Cargar el interruptor del G.E., a paralelar.
- En el sincroscopio, verificar que la rotación de la aguja gire de acuerdo con las agujas del reloj, lentamente, (regular con pulsador de velocidad muy suavemente) y cuando la aguja pase por posición superior (00.00 horas), proceder a conectar el interruptor del G.E. a paralelar.
- Aumentar la velocidad suavemente hasta equilibrar las cargas eléctricas en forma proporcional.
- Para la puesta en paralelo de tercero o cuarto G.E., proceder de acuerdo con el funcionamiento en paralelo.

- **PUESTA EN SERVICIO DE ENERGÍA DE EGASA**
  - **FUNCIONAMIENTO**

    PASO N° 01

    - En el tablero de control del G.E en servicio, desconectar interruptor principal.
    - Bajar las RPM a media velocidad (350 VAC).
    - Desconectar interruptor (460 VAC) de salida al transformador de 1000 KVA. / 10KV / 0.46 KV.
    - Desconectar el disyuntor de llegada (10 KV) del transformador de 1000 KVA./ 10KV / 0.46 KV.

    PASO N° 02

    - Ubicarse en la celda de llegada de la energía de EGASA
    - Verificar con detector de tensión que las cuchillas de "mando sin carga" se encuentren sin tensión.
    - Proceder a ponerse guantes de seguridad y manipular con pértiga la conexión de las cuchillas de "mando sin carga".
    - Proceder a cerrar interruptor VD4 con conmutador de abrir-cerrar.
    - Energía de EGASA en servicio

d. PLANES DE EMERGENCIA ÁREAS RESTRINGIDAS Y DE RIESGOS La Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F cuenta con un Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, el cual contempla distintos tipos de siniestro: sismo, Tsunami, Incendio, Explosión, Derrames, Evacuación y Primeros Auxilios.

e. VIAS DE ACCESO

- Para acceso peatonal la Puerta 1 , Puerta 3 ,y Puerta 6
- Para el acceso de vehículos menores : Puerta 1 .
- Para Acceso de camiones con carga : Puerta 2 y Puerta 4
- Para Acceso Ferroviario : Puerta zona cantera.
- El acceso principal al Muelle F es por la caseta de control de ingreso la cual tiene:
- Ingreso peatonal, de vehículos menores ,y vehículos con carga, un ingreso ferroviario.

f. AREAS RESTRINGIDAS Y DE RIESGOS

Las áreas de del puerto han sido clasificadas como zona prohibida, zona muy restringida, zona controlada, zona de estacionamiento y zona sin restricciones; teniendo. Considerando esta clasificación la Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F tienen como política, que todas las áreas designadas como restringidas estén debidamente protegidas, limitándose el acceso a vehículos, embarcaciones y personal autorizado

Se consideran como zonas restringidas: Zona de tanques de almacenamiento, Balanzas, Central térmica, Muelle, Almacenes, Sistema de tuberías de distribución de alcohol, Sistema de tuberías de distribución de Nash, Sistema de tuberías de distribución de ácido sulfúrico, Sistema de operación de granos secos, Grúas y elevadores, Acceso marítimo (Bocana), Área de maniobra, CCTV, almacenes de concentrados de mineral.

f. PLAN DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Plan de Mantenimiento de los sistemas electromecánicos, equipos e infraestructura de la Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F se ejecuta de acuerdo con el PDSUR I – 0150 "Módulo PM- SAP".

g. EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO

El Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, indica la adecuada utilización de los Equipos de Protección y Salvamento que permitan atender oportunamente cualquier tipo de siniestro.

h. EQUIPOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, indica la adecuada utilización de los Equipos para atender una emergencia y en caso de situaciones de mayor magnitud el procedimiento para solicitar apoyo externo.

i. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA

El Plan de Protección de la Instalación Portuaria PPIP establece las disposiciones que se deben cumplir para un control efectivo de la infraestructura física de la Instalación, para asegurar la protección de la misma y minimizar el grado de vulnerabilidad.

En el caso de ingreso y salida de las naves TISUR cuenta con los procedimientos para el atraque y desatraque de las naves con la finalidad de prevenir daños por colisión a los muelles.

4.2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.

c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y

Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.

f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

h) Promover el compromiso, colaboración y participación de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/del empleador/a.

n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/al trabajador/a.

p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:

p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.

q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.

r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

4.2.7. ORGANIZACIÓN

La organización del área de Prevención de Riesgos y Protección del Terminal Internacional del Sur S.A. es la siguiente:

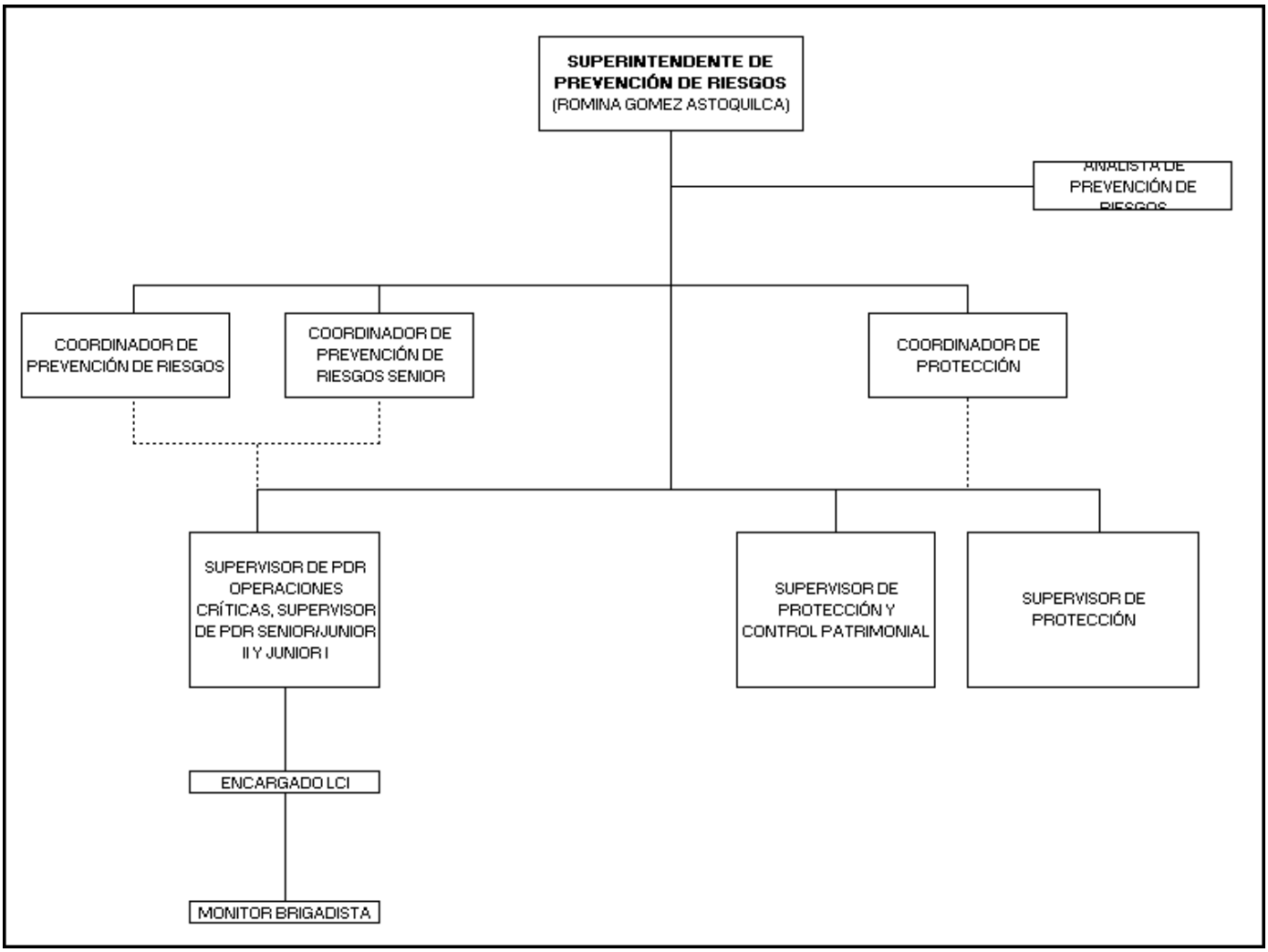

El Comité de SST es el primer llamado a cumplir con las funciones sobre prevención de accidentes y prácticas de seguridad, su organización es la siguiente

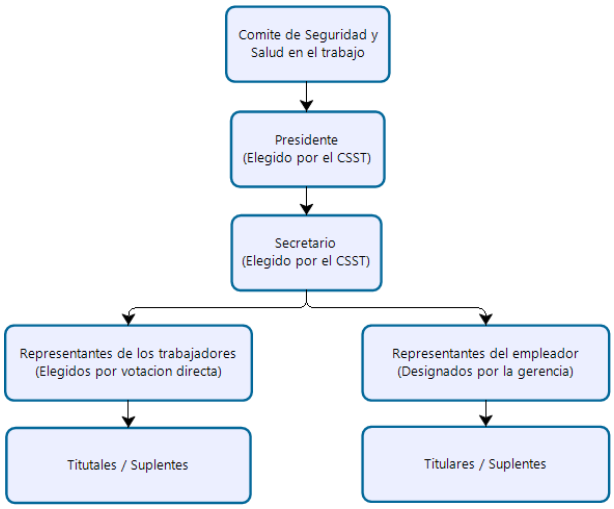

4.2.8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Los miembros del Comité de Seguridad se reúnen mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan la importancia.

4.2.9. AUDITORIA E INSPECCIÓN

Anualmente se desarrolla un Plan de Auditorías, tanto Internas (FORSUR-G-0007) como Externas, así también como inspecciones por parte de los diferentes organismos gubernamentales.

4.2.10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

Para todos los procesos desarrollados en el Terminal Portuario de Matarani se han identificado los peligros y evaluado los riesgos, considerando los factores que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores con la finalidad de establecer métodos de control y medidas preventivas. Esta identificación y evaluación se encuentra detallada en el IPER BASE.

TISUR ha desarrollado e implementado un mapa de riesgos relacionados a las actividades que realiza, el cual se encuentra difundido en zonas estratégicas de la Instalación.

5. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

5.1. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

5.1.1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

5.1.2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.

5.1.3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

5.1.4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

5.1.5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.

5.1.6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.

5.1.7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

5.1.8. Registro de auditorías.

5.2. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES CON LA MERCANCÍA

i. Para las operaciones a realizar en el puerto, se debe verificar el perfil del cliente: antecedentes, referencias crediticias, vigencia en el mercado.
ii. Verificar las condiciones y características de la carga, para su preservación y manipuleo, através de las hojas de seguridad, características fisicoquímicas, etc.
iii. Verificar las condiciones de servicio, disponibilidad de equipos.
iv. Mantener la operatividad de los sistemas y equipos de comunicación.
v. En casos de emergencias, activar las sirenas y alarmas de acuerdo con lo dispuesto en el Plande la IPE

5.2.1. OPERACIONES CON CARGA FRACCIONADA

a. Conocer el peso y naturaleza del contenido del producto

b. Usar el Equipo de Protección Personal adecuado de acuerdo con la “Tabla Maestrade Utilización Equipo de Protección Personal”.

c. El almacenamiento de esta mercancía se debe efectuar dentro de las áreas que se designen para tal fin de acuerdo con planificación

5.2.2. OPERACIONES CON CARGA EN CONTENEDORES

a. Conocer el peso y naturaleza del contenido del bulto.

b. Usar el Equipo de Protección Personal adecuado de acuerdo con la “Tabla Maestrade Utilización Equipo de Protección Personal”.

c. El almacenamiento de esta mercancía se debe efectuar dentro de las áreas que se designen para tal fin de acuerdo a la planificación.

5.2.3. OPERACIONES CON CARGA SÓLIDA A GRANEL

Para las Operaciones con Carga Sólida a Granel como: soya, trigo, etc., se deberá:

a. Conocer el peso y naturaleza del contenido del bulto.
b. Usar el Equipo de Protección Personal adecuado de acuerdo con la "Tabla Maestrade Utilización Equipo de Protección Personal".
c. El almacenamiento de esta mercancía se debe efectuar dentro de las áreas designadas para tal fin de acuerdo con la planificación.
d. El personal deberá contar con un sistema de comunicación portátil.

5.2.4. OPERACIONES CON CARGA LÍQUIDA A GRANEL

Para las Operaciones con Carga Líquida a Granel se deberá:

a. Verificar que los camiones cisterna tengan sus sistemas de válvulas debidamente hermetizadas.
b. Verificar las uniones de las tuberías durante la operación deben estar perfectamente selladas.
c. Contar con los sistemas de contingencia en caso se produjera un derrame o fuga del líquido que pueda expandirse.
d. Verificar el cumplimiento del check list de la mercadería.
e. Usar el Equipo de Protección Personal de acuerdo con lo dispuesto a la "Tabla Maestra de Utilización Equipo de Protección Personal".
f. Contar con equipos chispa interna.

5.2.5. OPERACIONES CON CARGA RODANTE

Para las Operaciones con Carga Rodante se deberá:

a. Contar con dispositivos especiales que inmovilicen las ruedas mientras se encuentra en zona de almacenamiento.
b. Usar el Equipo de Protección Personal de acuerdo con la "Tabla Maestra de Utilización Equipo de Protección Personal".

5.2.6. OPERACIONES CON CARGA REFRIGERADA

Para las Operaciones con Carga Refrigerada se deberá:

a. Contar con un control del sistema de alimentación eléctrica para prevenir posibles cortocircuitos o descargas eléctricas.

b. Verificar el funcionamiento del equipo de refrigeración del contenedor.
c. Usar el Equipo de Protección Personal de acuerdo con la "Tabla Maestra de UtilizaciónEquipo de Protección Personal".

5.2.7. OPERACIONES CON MERCANCÍA PELIGROSA

a. Para las Operaciones con Mercancía Peligrosa se han clasificado de acuerdo con el Código IMDG
b. EL almacenamiento de cargas se hace considerando la Matriz de Condiciones a Controlar Durante el Almacenamiento "Matriz CCDA", en esta matriz se considera

aspectos como tipo de almacén, apilamiento, compatibilidad de cargas, limpieza y conservación de la carga, suministros de almacenamiento e identificación y condiciones de almacenamiento.

c. En el Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, considera los procedimientos y operaciones de respuesta para el manejo de las mercancías peligrosas con que trabaja el puerto.

d. Las cuales están clasificadas como se muestra a continuación:

i. Clase 1 Explosivos
ii. Clase 2 Gases
iii. Clase 3 Líquidos inflamables
iv. Clase 4 Sólidos inflamables
v. Clase 5 Sustancias Oxidantes y Peróxidos orgánicos
vi. Clase 6 Sustancias tóxicas y Sustancias infecciosas
vii. Clase 7 Materiales radiactivos
viii. Clase 8 Sustancias corrosivas
ix. Clase 9 Materiales, Sustancias y productos peligrosos misceláneos.

6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

6.1. MANIOBRAS DE NAVES EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS DEL PUERTO

6.1.1. REGLAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADAS CON LAS MANIOBRAS DE LAS NAVES

Los requisitos que las empresas de practicaje y remolcaje deben cumplir parabrindar el servicio se encuentran detallados en el reglamento de acceso de Tisur, Asimismo las restricciones y consideraciones de la operación se encuentran establecidas en el Reglamento de Operaciones de Tisur.

Así mismo el Terminal Portuario de Matarani cuenta con una serie de Ayudas a la Navegación como son:

a. Faros

i. Un faro en el islote Pan de Azúcar; constituido por una luz de destello de color blanca, con un alcance de 7 millas, instalada sobre un castillo metálico de color rojo.
ii. Un faro en el extremo del Rompeolas Sur; constituido por una luz de destello rojo, con un alcance de 5 millas, instalada sobre un castillo metálico de color blanco.
iii. Un faro en el extremo del Rompeolas Norte; constituido por una luz de destello verde, con un alcance de 5 millas, instalada sobre un castillo metálico de color gris.
iv. Faroletes, que consta de dos luces fijas de color rojo, siendo su función el indicar los extremos del Muelle, estos están instalado sobre castillos metálicos.

b. Torres

Contamos con dos torres de enfilación, están situadas al norte del puerto, en la parte alta del acantilado, y con una distancia de separación de 60 metros.

i. Torre de Enfilación A, cuenta con una luminaria de color verde, destellante a intervalos de 1.25 segundos y con un alcance de 4 millas.
ii. Torre de Enfilación B, cuenta con una luminaria de color verde, destellante a intervalos de 3 segundos, con un alcance de 4 millas.

c. Boyas

Contamos con dos boyas:

i. Boya Bajo Burt o Boya de Peligro; cuenta con una luminaria de color blanco, la misma que destella a intervalos de 6 segundos y con un alcance de 7 millas, instalada sobre una estructura cilíndrica de color rojo con negro.
ii. Boya de Límite Zona Maniobra; cuenta con una luminaria de color verde, la misma que destella a intervalos de 8 segundos y se encuentra instalada sobre una estructura cilíndrica de color verde.

Para las instalaciones del muelle F en Bahía Islay se ha considerado 04 boyas, 02 luces de posicionamiento, 02 torres y 01 mareógrafo.

6.1.3. PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON LAS MANIOBRAS DE LA NAVE

Para el tránsito de embarcaciones pequeñas de paseo y de pesqueras dentro de la rada interior se cuenta con el REGSUR-O-0209 “Reglamento De Acceso” a fin de no obstaculizar las maniobras de los buques que ingresan y salen del Terminal.

Durante las maniobras de atraque y desatraque está Prohibido Fumar.

Los remolcadores deben contar con un buen equipo de comunicación que les permita operar en forma eficiente y segura antes, durante y después de las maniobras de las naves.

La tripulación de los remolcadores debe estar provista de chalecos salvavidas.

El personal de tierra que participa en las operaciones de atraque y desatraque de naves en muelle, debe contar con chalecos salvavidas.

7. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial tanto su difusión como su correcta aplicación es responsabilidad del Superintendente de Prevención de Riesgos.

7.1. PLAN GENERAL DE RESPUESTAS CONTRA EMERGENCIAS

TISUR cuenta con un Plan de Emergencias de Instalación Portuaria Especial, que contempla emergencias como: sismos, explosiones, incendios, tsunamis, etc. el cual es difundido y supervisado por el Superintendente de Prevención de Riesgos.

7.2. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de SST está conformado por un presidente, un secretario y otros miembros; los cuáles en total deben ser como mínimo 4 y como máximo 12. Tanto el empleador y los trabajadores eligen a sus representantes titulares (12 miembros) y suplentes (6 miembros), los cuales fomentan las actividades en el ámbito de la prevención de accidentes y salud en el trabajo.

7.3. ENLACE CON OTROS PLANES INTERNOS Y EXTERNOS

TISUR está en permanente comunicación con los buques referente a Planes de Contingencia debido a que contamos con una Certificación en el Código PBIP (ISPS). De igual manera a través del" Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación y Apoyo Mutuo con Autoridades Competentes y Agencias para la Activación del Rombo de Seguridad" mantenemos permanente comunicación con la Autoridad Portuaria Nacional, Defensa Civil, Dirección General de Capitanía de Puerto, la Compañía de Bomberos entre otros.

7.4. RESPUESTA CONTRA ACCIDENTES DE PERSONAL

TISUR cuenta con el Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, el cual indica el procedimiento a seguir en caso ocurra un accidente para asegurar acciones rápidas ante una emergencia médica y restableciendo la salud del personal afectado.

7.4.1. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

a. RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Los responsables de la investigación de los accidentes son el Sub-Comité de SST en coordinación con el Superintendente de Área.

b. INVESTIGACIÓN DE CAUSAS Y CONSECUENCIAS

El Sub-Comité de SST investigará las circunstancias en que se produjo el accidente, tomando en consideración la información que proporcionen los testigos y el Supervisor de Prevención de Riesgos y Protección del turno en que se produjo el accidente. Se determinará la causa que provocó el accidente en el aspecto humano como en el material.

c. REPORTE DE LA INVESTIGACIÓN

El Comité de Seguridad emitirá un reporte después de la investigación efectuada consignando datos como:

a. Identificación del accidentado.

b. Detalle de los factores que originaron el hecho.

c. Descripción clara y completa del accidente con evidencias de apoyo como fotografías de los daños causados.

d. Conclusiones sobre las causas, tales como personal, falta de supervisión, ambiente de trabajo, equipo, herramientas o materiales deficientes, incumplimientos de las normas de prevención de accidentes u otros.

d. DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES

Concluida la investigación el Comité de Seguridad identificará y determinará las responsabilidades.

e. ACCIONES CORRECTIVAS

Concluida la investigación e identificados los responsables, el Comité de Seguridad establecerá las acciones correctivas correspondientes, las mismas que serán de aplicación inmediata.

7.4.2. ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

a. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

i. Gerencia General

- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente reglamento.

ii. Comité SIG

- Evaluar los avances y estado de la Seguridad de la Instalación Portuaria.

iii. Superintendente de Prevencion de Riesgos y Protección Portuaria

- Asegurar el cumplimiento del presente reglamento
- Definir e implementar los objetivos, planes, procedimientos, estándares e indicadores de gestión en materia de protección, seguridad y salud ocupacional garantizando los recursos para su ejecución.
- Definir e implementar lineamientos para la investigación de accidentes e incidentes potenciales
- Promover la mejora continua en los procesos de seguridad y protección mediante la identificación de oportunidades de innovación, asegurando su implementación
- Definir e implementa las estrategias para que usuarios, contratistas y proveedores cumplan con los estándares y requisitos de seguridad y protección
- Remitir la información a la APN cuando se produzcan casos de daños a la salud de los trabajadores y el resultado de las investigaciones.

iv. Superintendente de Prevención de Riesgos y Protección Portuaria

- Verificar el cumplimiento del presente Reglamento.
- Verificar la Actualización de los planes de emergencia, procedimientos de seguridad, estándares, políticas, de Tisur, formación, capacitación y entrenamiento de la brigada de primeros auxilios, lucha contra incendios.
- Controlar el cumplimiento e implementación de medidas preventivas y establecer las medidas correctivas del presente estándar.

v. Médico Ocupacional

- Llevar el control y seguimiento de la atención médica del personal que

sufra algún accidente, dentro de la instalación portuaria.

vi. Jefes de Área

- Gestionar y asignar los equipos de protección personal, en coordinación con el Superintendente de Prevención de Riesgos.

vii. De los trabajadores

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad que se apliquen.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Someterse a los exámenes médicos programados por la empresa.
- Concurrir obligatoriamente a los Programas de Capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- Comunicar al Comité de Seguridad todo evento o situación que pueda poner en riesgo su seguridad y salud, y/o a los equipos e instalaciones.
- Reportar en forma inmediata al Comité de Seguridad cualquier incidente o accidente de trabajo.

7.4.3. FACTOR HUMANO EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

a. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

TISUR desarrolla un Programa Anual de Seguridad para los trabajadores, el cual contiene revisiones médicas para garantizar el control periódico de su estado de salud en función a los riesgos inherentes al trabajo.

b. EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS A LOS TRABAJADORES

TISUR anualmente efectúa Exámenes Médicos al personal orientado a alcanzar el óptimo bienestar del trabajador en su centro de trabajo brindándole un ambiente de trabajo ordenado, limpio, ventilado y con la iluminación adecuada.

c. SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS TRABAJADORES

Se han desarrollado procedimientos que incluyen programas de orden y limpieza con la finalidad de garantizar un ambiente de trabajo confortable, higiénico y seguro, así como para los servicios higiénicos mantenerlos limpios y debidamente implementados para el aseo personal. Así mismo en cumplimiento de la Ley del Trabajador Portuario y su reglamento, anualmente se exige que los trabajadores portuarios presenten el Certificado Médico integral que les permite seguir inscritos en el Registro del Trabajador Portuario.

d. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

Para todos los procesos desarrollados en el Terminal Portuario de Matarani se han identificado los peligros y evaluado los riesgos, considerando los factores que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores con la finalidad de establecer métodos de control y medidas preventivas. Esta identificación y evaluación se

encuentra detallada en el IPER BASE.

TISUR ha desarrollado e implementado un mapa de riesgos relacionados a las actividades que realiza, el cual se encuentra difundido en zonas estratégicas de la Instalación.

e. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

Mediante el Programa de Capacitación, Difusión de las normas y procedimientos de seguridad en el trabajo se fomenta la prevención y reducción de riesgo dentro de la actividad laboral que se desarrolla en cada área de trabajo y corresponden a: almacenes, muelles, talleres y embarcaciones.

f. COBERTURA DE SEGUROS DE TRABAJADORES PROPIOS Y TERCEROS

Los trabajadores que trabajan en áreas críticas cuentan con un seguro contra accidentes personales (SCTR), de igual manera el personal en comisión de servicio y personal de terceros cuentan con el seguro contra accidentes correspondiente.

g. PROHIBICIÓN DE FUMAR Y POLÍTICA DE NO ALCOHOL Y DROGAS

La instalación portuaria está señalizada con la prohibición de fumar.

POLÍTICA DE NO ALCOHOL Y DROGAS

TISUR declara su interés en la seguridad de todos sus colaboradores, así como la de sus Cliente, Proveedores, Contratistas, Agencias, Terceros y Visitas. Tisur tiene un objetivo importante la obtención de los mejores niveles de desempeño operacional, seguridad, calidad, protección y medio ambiente, el estar bajo los efectos de alcohol o drogas, atenta contra la seguridad de toda la Organización.

Conscientes de que el consumo de alcohol y drogas produce efectos altamente nocivos y/o dependencia que afecta la salud y seguridad de las personas tanto en el trabajo como fuera de él, ha decidido implementar la presente Política con el fin de promover un ambiente de trabajo libre de alcohol y drogas, la cual está basada en los siguientes compromisos:

- No tolerar el consumo de alcohol y drogas en el centro de trabajo, ni se permitirá el ingreso de personal bajo influencia de alcohol o drogas.
- Promover y participar activamente en la difusión, sensibilización y capacitación sobre la problemática de consumo de alcohol y drogas.
- Realizar en los exámenes médicos pre-ocupacionales y anuales las pruebas de detección de alcohol y drogas. Así como realizar pruebas aleatorias, mediante controles periódicos.
- No se permite el almacenamiento, transporte, venta y uso indebido de alcohol dentro de las instalaciones del TPM o dentro de los vehículos que presten servicios a la empresa.

Matarani, 31 de Julio 2023

Mauricio Nuñez del Prado Eguiluz

h. ORDEN Y LIMPIEZA

- Mantener el Orden y Limpieza en muelles, almacenes, zonas donde se efectúen trabajos de carga y descarga, así como en todas las áreas de la instalación portuaria y las instalaciones del muelle F con la finalidad de evitar caídas, resbalones o tropiezos en el personal a los trabajadores y usuarios del puerto.
- En la instalación portuaria y las instalaciones del muelle F se ha implementado cilindros debidamente señalizados para la disposición de residuos sólidos como; orgánicos, reciclables, inflamables, peligrosos, metálicos, granos, etc., los cuales son recogidos diariamente.
- Para la disposición final de residuos se ha desarrollado el Estándar ETSUR-I-002 "Manejo y Manipulación de Residuos Sólidos" y el PDSUR-I-0002 "Plan de minimización y manejo de residuos sólidos".

i. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se usarán los Equipos de Protección Personal de acuerdo con lo dispuesto en la RAD N° 011-2006-APN/DIR. y su modificatoria contenida en la RAD N° 034-2008-APN/DIR.

El personal que labora en las instalaciones está obligado a utilizar el Equipo de Protección Personal en zonas operativas: cascos de seguridad, calzados de seguridad con punta de acero, y/o chaleco con cintas reflectivas y anteojos de seguridad; y cuando la situación lo amerite y de acuerdo a la actividad, se adicionaran los EPPs especificados para dicha actividad de acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, efectuada para las actividades desarrolladas en la instalación portuaria.

CABEZA Y ROSTRO →

- CASCO DE SEGURIDAD y BARBIQUEJO
- PROTECCIÓN RESPIRATORIA
- PROTECIÓN AUDITIVA
- LENTES DE SEGURIDAD

TRONCO Y EXTREMIDADES SUPERIORES →

- MAMELUCO Y/O CHALECO CON CINTA REFLECTIVA
- GUANTES DE SEGURIDAD

EXTREMIDADES INFERIORES → ▪ ZAPATOS DE SEGURIDAD

j. CASCOS DE SEGURIDAD

El concepto del diseño es para prevenir la transmisión directa de golpes al cráneoal distribuir la fuerza sobre la cabeza tan parejamente sea posible, su colocación esde acuerdo con el tamaño y ajuste del arnés, de manera tal que quede ajustado sin apretar la cabeza, para un desplazamiento cómodo y que no permita la caída del casco.

k. PERMISOS DE TRABAJO

Tisur ha determinado que todo trabajo de soldadura, con sistemas eléctricos y en altura, deberán contar con el respectivo permiso de trabajo antes de iniciar la actividad. Tales como:

i. TRABAJOS EN CALIENTE

Para la realización de trabajos en caliente se debe contar con:

- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevención de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Extintores
- Sin material inflamable cercano

ii. TRABAJOS EN ALTURA

Para la realización de trabajos en altura se debe contar con:

- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevencion de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Equipo de protección anticaídas en óptimo estado

iii. TRABAJOS CON RIESGO ELÉCTRICO

Para la realización de trabajos en espacios confinados se debe contar con:

- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevención de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Instalador autorizado en baja tensión

iv. TRABAJOS CON IZAJES

Para la realización de trabajos con Izaje se debe contar con:

- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevención de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Material de izaje en buen estado e inspeccionado
- Operador que realiza el izaje capacitado y autorizado

v. TRABAJOS EN EXCAVACIONES

Para la realización de trabajos en excavaciones se debe contar con:

- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevención de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Planos de la zona a realizar el trabajo

vi. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

- Para la realización de trabajos en espacios confinados se debe contar con:
- Permiso de Trabajo emitido por el área de Prevención de Riesgos.
- Personal calificado
- Estado óptimo del Equipo de Protección Personal
- Equipo de Detección de Gases

7.5. EMERGENCIAS MÉDICAS

TISUR dispone de un ambiente apropiado y equipado adecuado para atenciones, consultas y atención de programas de salud e higiene ocupacional, a cargo de un Médico Ocupacional.

También se dispone del equipo adecuado para brindar primeros auxilios en caso de emergencia a cargo de la Brigada de Emergencia capacitada para estas labores, y posteriormente evacuar al/los accidentados al centro de atención médico más cercano de ser el caso.

7.5.1. PRIMEROS AUXILIOS

Los Primeros Auxilios son brindados por nuestra Medico Ocupacional y por la Brigada de Emergencia, la cual está capacitada en esta materia y certificada.

a. INFRAESTRUCTURA EN PRIMEROS AUXILIOS

Para brindar Primeros Auxilios, la Brigada de Emergencia está implementada con Botiquines conteniendo el material necesario, así como una ambulancia y camillas

diseñadas para ser movilizadas rápidamente y sin peligro de ocasionar daños a la víctima.

b. EQUIPOS Y PERSONAL CALIFICADO

i. Para atención de emergencias en naves fondeadas se efectúa el traslado con una embarcación destinada para ello.

ii. Las evacuaciones de los heridos y enfermos se efectúan en la ambulancia que se encuentra en la frentera del edificio Administrativo.

iii. La Brigada de Emergencia está capacitada para brindar primeros Auxilios la cual contempla:

- Secuencia de atención en primeros auxilios y reconocimiento primario de una víctima.
- Primeros Auxilios en heridas, hemorragias y quemaduras.
- Primeros Auxilios en fracturas y transporte de lesionados.
- Reanimación Cardio Pulmonar y Soporte Básico de Vida.

7.6. DESASTRES NATURALES

TISUR cuenta con el Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial para casos de sismos, tsunamis, etc. el cual contempla acciones preventivas para minimizar el pánico, planos de las zonas de seguridad y el procedimiento de evacuación.

7.7. ACCIDENTES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

Los accidentes con sustancias peligrosas son atendidos por la brigada de Emergencia de los clientes que realizan la operacion, brindándole primeros auxilios para posteriormente evacuarlos al centro de atención medico más cercano.

Para cada operación con mercancía peligrosa realizadas por personal de la brigada de emergencias de los clientes y brigada de emergencias de Tisur se contará con los EPP´s que corresponden de acuerdo con el cuadro adjunto:

OPERACIÓN	EQUIPOS DE PROTECCION
NASH	Trajes encapsulados, equipos de respiración, duchas de descontaminación, equipos de comunicación y herramientas anti chispas
ÁCIDO SULFÚRICO	Trajes encapsulados, equipos de respiración, duchas de descontaminación
ALCOHOL	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad. Equipos de comunicación y herramientas anti chispas
NITRATO	Casco, lentes, guantes de nitrilo, respirador con filtros para partículas, zapatos de seguridad, tyvek.
PETROLEO	Casco, lentes, guantes de cuero, zapatos de seguridad.

HARINA DE PESCADO	Casco, lentes, guantes de cuero o nitrilo, respirador con filtros para partículas, zapatos de seguridad.
AEROPHINE® 3926 Promoter	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
AERO® MX-945 Promoter	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
OrePrep® F-501 Frother	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Ácido Fosfórico	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Hidrosulfito de Sodio	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Hipoclorito Cálcico (INDIA)	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Hipoclorito Cálcico (CHINA)	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Cianuro de Sodio	Casco, guantes de nitrilo, SCBA de ser manipulado directamente, zapatos de seguridad, tyvek.
Nitrato de calcio	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Solución de Hidróxido de Potasio	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
Hidróxido de Sodio Sólido	Casco, lentes, zapatos de seguridad + Traje protector, guantes impermeables, respirador de media cara con cartucho de gases y vapores *Los guantes deberán ser caña alta
Peróxido de Hidrogeno	BASICO + Traje protector, guantes impermeables, respirador de media cara con cartucho de gases y vapores INORGANICOS *Los guantes se deberán usar con el dobladillo hacia afuera
Oxido de Calcio	BASICO + Traje protector, guantes impermeables, respirador de media cara con cartucho POLVOS P-100
Pentrita	BASICO, si es contacto directo, utilizar ropa y calzado antiestático.
NaSH 70	Casco, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para gases y vapores, lentes, zapatos de seguridad, tyvek.
ANFO	BASICO, si es contacto directo, utilizar ropa y calzado antiestático.

7.8. EXPLOSIONES

El Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial, contempla el procedimiento a seguir en caso ocurriera una explosión (certificación PBIP) tales como:

- Activar la alarma y comunicar el hecho al personal de seguridad.
- Cortar el suministro de energía eléctrica en el área.
- Paralizar las actividades que se realizan en el área del siniestro.
- Según la magnitud y ubicación del área del siniestro, el personal debe desocupar los ambientes y dirigirse a las zonas de seguridad.
- En caso de un siniestro general el personal procede de acuerdo con el procedimiento de evacuación establecido.

7.9. INCENDIOS

El procedimiento a seguir en caso ocurra un incendio es similar al procedimiento contemplado para explosiones, sin embargo, la acción a tomar es inmediata de acuerdo al procedimiento de lucha contra incendios establecido en el Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial.

7.9.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS EN LOS TERMINALES PORTUARIOS

a. PLAN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

TISUR ha desarrollado un Plan de Emergencia de Instalación Portuaria Especial,con la finalidad de actuar con eficacia frente a un siniestro.

b. MECANISMOS PARA AYUDA EXTERNA

Tisur cuenta con el “Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación y Apoyo Mutuo con Autoridades Competentes y Agencias para la activación del Rombo de Seguridad” mediante el cual se estableció un marco de cooperación interinstitucional para aplicar en situaciones de emergencia, ejercicios y prácticas de protección y seguridad.

En el Plan de Emergencia de la Instalación Portuaria Especial, se indica el procedimiento de comunicación a seguir para solicitar ayuda al Cuerpo de Bomberos, Hospitales, Policía Nacional y Defensa Civil así como las empresas de suministro de energía (EGASA) y de suministro de Agua (SEDAPAR), entre otras.

c. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

La Instalación Portuaria cuenta todos los equipos disponibles, también se cuenta con una red de tuberías de agua con sus respectivos hidrantes o conexionespara mangas.

En todas las áreas del Puerto se encuentra extintores debidamente señalizados y ubicados en zonas accesibles, en concordancia con las Normas Nacionales e Internacionales que al respecto rigen esta actividad.

d. MOVILIZACIÓN DE NAVES EN RIESGO

Las naves que se encuentren en riesgo, para cualquier tipo de maniobra deberán dar cumplimento a los dispuesto en el Reglamento de Operaciones de TISUR, el cual contempla las acciones a seguir en casos en que una nave se encuentre con algún tipo de siniestro que obligue al desatraque y su remolque a una zona alejada de la instalación portuaria.

e. FUENTES DE AGUA Y AGENTES EXTINTORES

Las áreas de la Instalación Portuaria como muelle, almacenes y zonas están provistos de hidrantes de L.C.I., de igual manera para uso inmediato las áreas están provistas de extintores, los cuales están debidamente señalizados de acuerdo con norma para su fácil identificación y acceso, como se muestran en el plano de ubicación de hidrantes de L.C.I. y plano de ubicación de extintores.

f. SISTEMA PRINCIPAL CONTRA INCENDIOS

El Sistema principal contra incendios cuenta con un tanque primario de 530 metros cúbicos y secundario de 280 metros cúbicos, dentro de su logística cuenta con una autobomba con capacidad de 4,000 metros cúbicos, así como una brigada de emergencias multipropósito con personal capacitado entrenado y certificado.

g. ENTRENAMIENTOCONTRA INCENDIOS

TISUR establece un Programa Anual de Seguridad el cual contempla entrenamientos y ejercicios periódicos para emergencias con finalidad de poder actuar de manera adecuada y oportuna en una situación real.

Los Supervisores de Prevencion de Riesgos permanentemente realizan ejercicios y prácticas de lucha contra incendios al igual que la Brigada de Emergencia, de acuerdo con el programa a fin de que se mantengan aptos tanto físicamente como mentalmente ante cualquier tipo de emergencia.

7.10. DERRAME DE HIDROCARBUROS

TISUR cuenta con un Plan de Contingencias para Derrame de Hidrocarburos, el cual contempla procedimientos para evitar fugas o derrames de hidrocarburos en áreas de la instalación como en el mar, así como actuar frente a este tipo de emergencia de acuerdo con la normatividad legal.

7.11. CONTROL Y MITIGACIÓN DE CONSECUENCIAS

TISUR cuenta con un Plan de Emergencia para mitigar las consecuencias en el cual considera procedimientos para:

- Reconocimiento de los daños causados a la propiedad, evaluación e informes.
- Indicar la cantidad de personal destinado a la evaluación de daños de acuerdo con el planogeneral de la instalación dividido en áreas.
- Designar al responsable de cada una de las actividades de evaluación interna.

- Indicar las Instituciones u organismos y responsables de cada uno de ellos que pueden colaborar con esta tarea.

7.12. EJERCIOS DE EMERGENCIA PERIÓDICOS

TISUR en su Programa Anual de Capacitaciones, Ejercicios y Prácticas programa desarrollar:

- Actividades con la participación de entidades y organismos externos como la Autoridad Portuaria Nacional, Ministerio de Salud, Defensa Civil, Policía Nacional, Bomberos, Marina de Guerra, etc.
- Evaluación de cada uno de los simulacros y la elaboración de informes de resultados.
- Cronogramas de cursos de capacitación básica para el personal de la instalación portuaria y las instalaciones del muelle F.

7.12.1. ENTRENAMIENTO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

a. PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO

El Personal de Prevención de Riesgos, el Comité de Seguridad y la Brigada de Emergencia está capacitado y certificado.

La capacitación se efectúa de acuerdo con un Programa de Capacitación desarrollado anualmente respetando de realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b. ENTRENAMIENTO EN LA MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El Personal de Prevención de Riesgos está capacitado en la manipulación de mercancías peligrosas de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) con la finalidad de prevenir, actuar de manera oportuna y mitigar en situaciones de emergencia.

c. CERTIFICACIÓN

Las capacitaciones del Personal de Prevencion de Riesgos están debidamente certificadas garantizando el éxito del Programa de Capacitación.

7.13. COMUNICACIONES

7.13.1. PRINCIPIOS PARA CUMPLIR EN EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACION

La Instalación Portuaria y las instalaciones del muelle F está implementada con un sistema de señalización como medida de difusión de la seguridad, identificación de riesgos y protección contra los peligros, con la finalidad de prevenir accidentes. El cumplimiento de las normas y prohibiciones que se indican en la señalización de seguridad es obligatorio para el personal de planta, contratado, tercero y/o usuarios de la Instalación Portuaria.

Está prohibido retirar, romper o borrar la señalización de seguridad, así como colocar objetos o materiales delante que impidan la visualización de los mismos.

Los símbolos de seguridad utilizados en la señalización a implementar deberán ser de acuerdo con la Norma Técnica Peruana (NTP 399.010. señales de seguridad. colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad), Código de colores y señales Anexo N°17 del DS 024-2016-EM o Normas Internacionales manteniendo el estándar de la Instalación Portuaria.

7.13.2. REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS

El Reporte de Incidentes y/o Accidentes, así como la Investigación de los mismos se realizan de acuerdo a los lineamientos indicados en D.S 012-2014-TR (Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales) y el formato FORSUR-G-0077; Reporte Preliminar de Incidentes/Accidentes operaciones"

7.13.3. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA

La Instalación Portuaria cuenta con un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) ubicado en el primer piso del edificio administrativo que funciona las 24 horas del día y 365 días del año , mediante el cual se monitorea los controles de acceso y todas las operaciones que se realizan en la Instalación portuaria

Los Supervisores de Prevención de Riesgos y Protección cuentan con teléfono móvil y radios las 24 horas del día y una oficina ubicada en el primer piso (edificio administrativo) lo que permite una adecuada comunicación para intervenir en casos de emergencia mediante la activación de la Brigada y los Planes de Emergencia.

7.13.4. COMUNICACIÓN PARA AUXILIO EXTERNO

La Superintendente de Prevención de Riesgos establecerá comunicación con entidades de apoyo externo de acuerdo con el tipo de emergencia que se presente.

También se cuenta las 24 horas del día con el Circuito cerrado de Televisión el cual está equipado para establecer la comunicación necesaria. Así mismo los Supervisores de Prevención de Riesgos y Protección cuentan con comunicación por radio y/o teléfono móvil.

8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DERIVADA DE LAS OPERACIONES EN LOS TERMINALES PORTUARIOS

La Instalación Portuaria está comprometida con la Protección al Medio Ambiente, es por ello que se han evaluado los Aspectos Ambientales e Identificado los Impactos Ambientales de todos nuestros procesos con la finalidad de establecer Métodos de Control y evitar la contaminación, tal como figura en el PDSUR-I-0004 "Monitoreo Ambiental".

8.1. MANIPULEO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS

Las actividades de Manipuleo y Almacenamiento de carga están normadas para reducir al mínimo los perjuicios e impactos ambientales particularmente en lo referente a:

8.1.1. Concentrado de minerales

- Contaminación atmosférica por filtraciones y emisiones.
- Contaminación del agua y del suelo por filtraciones y vertidos

8.1.2. Descarga de Urea / Fosfato / Carbón

- Contaminación agua
- Contaminación de suelos

8.1.3. Descarga Ácido Sulfúrico

- Contaminación de aguas

8.1.4. Descarga NASH

- Contaminación atmosférica.
- Contaminación del Agua

8.1.5. Descarga de alcohol

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.6. Almacenaje y embarque de Soya

- Contaminación atmosférica
- Contaminación de suelo

8.1.7. Almacenaje de Harina de Pescado

- Contaminación atmosférica
- Contaminación de suelo

8.1.8. Descarga, Almacenaje y Trasegado de Nitratos

- Contaminación del Agua
- Contaminación atmosférica

8.1.9. Descarga, Almacenaje de AEROPHINE® 3926 Promoter

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.10. Descarga, Almacenaje de AERO® MX-945 Promoter

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.11. Descarga, Almacenaje de OrePrep® F-501 Frother

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.12. Descarga, Almacenaje de Ácido Fosfórico

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.13. Descarga, Almacenaje de Hidrosulfito de Sodio

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.14. Descarga, Almacenaje de Hipoclorito Cálcico (INDIA)

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.15. Descarga, Almacenaje de Hipoclorito Cálcico (CHINA)

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.16. Descarga, Almacenaje de Cianuro de Sodio

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.17. Descarga, Almacenaje de Nitrato de calcio

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.18. Descarga, Almacenaje de Solución de Hidróxido de Potasio

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.19. Descarga, Almacenaje de Hidróxido de Sodio Sólido

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.20. Descarga, Almacenaje de Peróxido de Hidrogeno

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.1.21. Descarga, Almacenaje de Oxido de Calcio

- Contaminación atmosférica
- Contaminación del suelo

8.2. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

TISUR identifica los Aspectos Ambientales Significativos de todos los procesos operativos que se realizan en la Instalación Portuaria, para los cuales se han desarrollado procedimientos documentados (PDSUR-I-0005: "Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales", FORSUR-I-0116 "Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales") que garantizan el control de la contaminación.

8.3. MANTENIMIENTO A BUQUES EN LOS MUELLES

Las naves que deseen realizar trabajos al momento de encontrarse amarrados a muelle deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VIII del Reglamento de Operaciones de TISUR, conservando las medidas de seguridad y de control ambiental para todos los trabajos de mantenimiento a efectuarse en cubierta como: rasqueteo de pintura, de óxido, etc. de las naves amarradas en el muelle con la finalidad de evitar la contaminación del mar.

8.4. MEDIDAS DE PREVENCION DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE

Para la ejecución de faenas de combustible en la Instalación Portuaria se toman las medidas dispuestas en el "Plan de Contingencia para Derrame de Hidrocarburos y otras sustancias nocivas".

TISUR, es parte del Comité para Controlar y Combatir Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas, juntamente con la Capitanía Guardacostas Marítima de Mollendo, Oficina Desconcentrada de la APN e Instituciones Públicas y Privadas.

8.5. IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN

TISUR cuenta Programa de Monitoreo Ambiental, en el cual se establecen mediciones periódicas a través de empresas especializadas y acreditadas.

A continuación, se detallan los tipos de efectos contaminantes:

OPERACIONES CON EFECTOS CONTAMINANTES

OPERACIÓN	AGENTE CONTAMINANTE
Recepción, Almacenaje y Embarque de Mineral	Polución Concentrado de Cobre
Recepción, Almacenaje y Despacho de Granos	Polución Maíz, Trigo, Cebada
Tracción de vehículos pesados y semi pesados	CO2

8.6. EVACUACIÓN DE LA BASURA Y DESECHO DE LOS BUQUES

Con la finalidad de evitar contaminaciones en las áreas del recinto portuario, la evacuación de basura y desechos de los buques se efectúa de acuerdo con el estándar ETSUR-I-0022 "manejo y Manipulación de Residuos Sólidos"

8.7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA ECOLOGÍA

Para el cumplimiento de las Normas de Ecología contamos con un procedimiento PDSUR-G-0507 "Identificación, Registro y Control de la Implementación de Requisitos Legales" que nos permite revisar la normatividad legal y el cumplimiento de las mismas.

8.8. INSTANCIAS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN Y ECOLOGÍA

TISUR mantiene comunicación permanente con la Autoridad Portuaria Nacional, Capitanía Guardacostas Marítima de Mollendo, Municipalidades y otras Instituciones Públicas y Privadas, con la finalidad de coordinar acciones de protección ambiental. La comunicación y apoyo constante que TISUR S.A. mantiene con sus grupos de interés se evidencia con la firma del "Convenio de Alianza Estratégica de Cooperación y Apoyo Mutuo con Autoridades Competentes y Agencias para la Activación del Rombo de Seguridad"

8.9. EVACUACIÓN DE MATERIAS CONTAMINANTES

Adicional el estándar ETSUR-I-0022 "Manejo y manipulación de Residuos Sólidos", TISUR cuenta con formatos FORSUR-I-0114 "Control de Residuos Sólidos" y el PDSUR-I-0002 "Plan de minimización de Residuos Sólidos".

8.10. ASPECTO VISUAL

Está prohibido que se efectúen construcciones que constituyan un peligro para las naves que recalan en el puerto, sobre todo en condiciones de visibilidad reducida en elementos que puedan confundirse con ayudas a la navegación tanto en forma como en color.

9. ANEXOS

ANEXO 01: PROGRAMA DE OBJETIVOS 2025

ANEXO 02: REPORTE DE INCIDENTE/ OPORTUNIDAD DE MEJORA

ANEXO 03: PLANOS DE CLASIFICACIÓN DE ACCESO

ANEXO 04: TABLA MAESTRA DE UTILIZACIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ANEXO 05: PLANOS DEL SISTEMA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

ANEXO 06: ZONAS DE SEGURIDAD

ANEXO 07: FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/ INCIDENTES DE TRABAJO

ANEXO 08: TABLA DE INFRACCIONES INTERNAS

ANEXO 09: PROCEDIMIENTO DE LA IPERC

ANEXO 10: IPERC BASE

10. HOJA DE RECEPCIÓN

He recibido el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A**.

☐ **FISICO** ☐ **DIGITAL**

NOMBRES Y APELLIDOS _____

D.N.I. _____

FECHA _____

AREA _____

FIRMA _____

Asumo que es mi responsabilidad leer su contenido y muy especialmente, dar cabal cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas de seguridad y salud ocupacional que en él están escritas, así como también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o se modifiquen y que formen parte integral de éste.

Nota: *De acuerdo con el Artículo 75º del D.S. N° 005-2012 TR, el empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyosservicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.*